

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
**RADICADO** : 23-300-40-89-001-2021-00081-00  
**DEMANDANTE** : COOPERATIVA LEGAL  
**DEMANDADO** : EMILIANO JOSE MONTES CARRIAZO

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitado entrega de títulos. Sírvase Proveer.

**DAISY CECILIA RUBIO CANO**  
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter N° 1187

Vista la nota Secretarial que antecede, revisados el expediente en lo concerniente a los pagos realizados al demandante y el memorial presentado en el que se solicita entrega de títulos, observa a el Despacho que para configurarse el pago total de la obligación establecida en la liquidación del crédito y costas aprobadas en el proceso debe entregarse la suma de \$2.625.705,00 y revisado el portal web del Banco Agrario se verificó la existencia de depósitos judiciales a favor del proceso; por lo cual este Despacho judicial ordenará el fraccionamiento del depósito judicial N°427720000020827 de fecha 26-08-2021 por valor de \$2.908.208,00; del cual será entregado al demandante la suma de \$2.625.705 y el excedente la suma de \$ 282.503 quedará a disposición de este proceso a favor de embargo de remanente conforme a la anotación que figura en el documento N°20 del expediente electrónico; así las cosas se configura el pago total de la obligación, conforme a la liquidación del crédito y costas; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso; así las cosas este Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el fraccionamiento del título judicial N° 427720000020827 de fecha 26-08-2021 por valor de \$2.908.208,00; en las siguientes sumas: \$2.625.705,00 y \$282.503; conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Una vez materializada la orden de fraccionamiento, ordénese la entrega de los depósitos correspondientes.

**TERCERO:** Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

**CUARTO:** Conforme a constancia de embargo de remanente de fecha 10 de agosto de 2021, el remanente ordenado pasará al proceso ejecutivo singular con el radicado 23-300-40-89-001-2021-00198-00 promovido por COOPERATIVA LEGAL contra EMILIANO JOSE MONTES CARRIAZO que cursa en este despacho judicial.

**QUINTO:** REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día lunes veintidos (22) de noviembre del año 2021, a las nueve ( 09:00 ) am.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

**SEXTO:** En firme esta providencia archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Roberto Alexander Maldonado Petro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 1 Promiscuo Municipal  
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98cc521de96c29006767a7ca57b6a4a7df661776d0d0c9c160523c069a10a8dc**

Documento generado en 10/11/2021 08:08:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**